



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo doce de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Alejandra Giraldo Londoño
Ejecutado	Juan Guillermo Moreno Mejía
Radicado	05001-31-10-011- 2016-00518 -00
Instancia	Única
Decisión	No accede a la solicitud -Requiere

No se accede a lo solicitado por quien aduce representar a la parte ejecutada en el escrito que antecede, toda vez que el poder aportado está ilegible y no es posible su lectura.

Se requiere al ejecutado para que allegue poder en debida forma, es decir, que sea legible y que se pueda advertir la presentación personal, esto con arreglo en lo dispuesto en el inciso 2° del art. 74 del C. G del P., disposición que, a la sazón enseña: "El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas". (Énfasis adrede).

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad con la que cuenta la parte de conferir el referido poder con estricto arreglo en el art. 5° de la Ley 2213 de 2022, es decir con la trazabilidad que fue enviado desde el correo electrónico del poderdante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a9d5f2bd8e8e44f7499be12ae30bd915e9d8e550edbe61ec7a5d5141ca4dcb**
Documento generado en 12/05/2023 11:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>